



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) Divorcio Matrimonio Civil
Demandante:	LADY YAMILE MONTOYA GARCÍA
Demandado:	ANWAR SALEH ROA
Radicado:	2022-00292
Providencia:	Auto No. 1492
Asunto:	Continua tramite
Decisión:	No tiene en cuenta Emplazamiento

Ingresan las diligencias al despacho con el vencimiento del emplazamiento secretarial y con la publicación en prensa realizada por la demandante, pero esta última no fue desplegada en debida forma, ya que se realizó el emplazamiento para personas indeterminadas, motivo por el cual se debe realizar nuevamente, ya que la persona a emplazar es el demandado ANWAR SALEH ROA, en el periódico El Tiempo o La República, o en una emisora local de amplia sintonía, como CARACOL o RCN, según lineamientos del artículo 293 del C.G.P. y del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 108 ibídem.

Por lo anterior se dispone:

PRIMERO: ORDENAR a la demandante realizar nuevamente el emplazamiento del señor ANWAR SALEH ROA identificado con C.C. 79.731.159, como se dijo en las consideraciones.

SEGUNDO: Adviértase a la demandante que, para efectos de lo anterior, se le concede el término de **30 días**, so pena de acarrear la aplicación del desistimiento tácito, previsto en el Art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 29 de mayo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 22 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
